MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN D.G.O.C. Nº 03 /2014

A : **Dr. Antonio Carlos Barrios, Ministro**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

Ref. : **ACREDITACION DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION: CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS y REACTIVOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-**

Fecha : **14 de enero de 2013.**

Con relación al pedido de inicio de una Contratación por la Vía de la Excepción para la provisión de MEDICAMENTOS, INSUMOS y REACTIVOS para el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través de la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1633 de fecha 16 de diciembre de 2013, remitida por la Q. Dora Lilian Torres de Arguello, en su carácter de Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **esta Dirección General Operativa de Contrataciones considera que lo solicitado deviene procedente, por lo que Su Excelencia el Señor Ministro, puede firmar la resolución correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado, en base a los siguientes fundamentos:**

Que, tal situación surge en base a lo manifestado por Dr. Venancio González, en su carácter de Jefe del Departamento de Uso Racional de Medicamentos, mediante Nota MEMORÁNDUM DGGIES Nº 34 de fecha 13 de diciembre de 2013, en los siguientes términos: ***"Por medio de la presente, elevo a su consideración el Listado de Reactivos e Insumos declarados Desiertos en los llamados CVE 30/2013 y CVE 32/2013, a fin de iniciar un llamado urgente para la compra de los mismos. Dichos reactivos son de extrema necesidad, a fin de dar cobertura óptima a los pacientes que concurren a los distintos establecimientos de salud. Se adjunta planilla de pedido con especificaciones técnicas y cantidades solicitadas." (sic)***

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: ***"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN.*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de*

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... ***inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...*** *En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* **En concordancia con el Decreto Nº 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.**

Que, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva obtención de los medicamentos, insumos y reactivos necesarios, adoptando medidas administrativas urgentes que permitan asegurar su correcta provisión, pues, los medicamentos, insumos y reactivos solicitados, se limitan a cubrir la urgencia en la necesidad para hacer frente a la alta demanda existente, debido al desabastecimiento en los diferentes servicios de salud de los productos, pudiendo con ello acarrear consecuencias mortales (la muerte por falta de medicamentos e insumos), atendiendo que de procederse por la vía ordinaria se estaría requiriendo de un plazo mínimo establecido por ley (publicación, apertura, contrato, etc.), con los días y plazos adicionales que generalmente este tipo de procedimientos requieren (verificación, firma de contratos 20 días hábiles, etc) , constituyendo esto un riesgo grave, que puede poner en dudas la funcionalidad inmediata de los servicios de salud.

Que, ante todas las consideraciones expuestas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el **Artículo 68 "Del Derecho a la Salud", que garantiza que "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en**

Lic. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes".

Que, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no puede esperarse el resultado de una Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas, sino con grave perjuicio al interés público reflejado en la necesidad que tiene la recurrente.

En consecuencia, el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, puede ser firmado por Vuestra Excelencia, por ajustarse al Art. 33 de la Ley 2051/03, incisos d) y g).

ES MI DICTAMEN.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 345 FECHA 14 ENE. 2014
HORA: 16.42 FUNC. RESP.